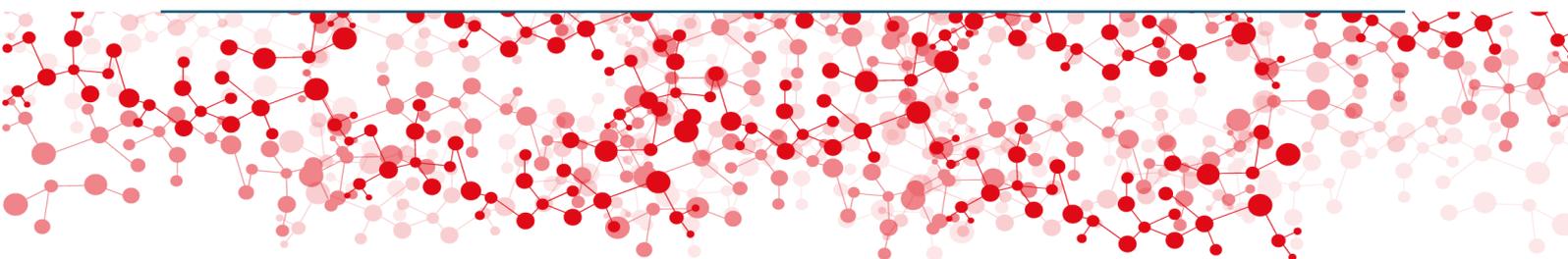


BASES

ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

Concurso E033-2023-01-BM



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del Concurso.....	5
2.2. Público Objetivo.....	6
2.3. Condiciones de Financiamiento, Meta y Plazo.....	7
2.4. Características de la propuesta.....	12
2.5. Conformación del equipo participante.....	14
3. POSTULACIÓN.....	15
3.1. Registro de postulación.....	15
3.2. Elegibilidad.....	16
3.3. Documentos de postulación.....	17
3.4. Programación de Actividades.....	18
3.5. Absolución de consultas.....	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.1. Contrato.....	20
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	20
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...22	
DISPOSICIONES FINALES.....	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	25

1. ASPECTOS GENERALES

El 12 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

El proyecto tiene como objetivo “Mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones “.

Según lo indicado en el contrato de préstamo, en la Parte 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas, específicamente en el numeral 2.1.1. Apoyar Alianzas Institucionales para el fortalecimiento de programas de doctorado en Áreas Estratégicas, el presente concurso busca la crear o fortalecer los programas de doctorado en las Áreas Estratégicas de las universidades peruanas mediante el apoyo a hasta ocho alianzas institucionales seleccionadas competitivamente formadas para apoyar dichos programas de doctorado

En ese sentido, se tiene previsto convocar el concurso denominado, ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en el país para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas.

Este concurso se desarrolla en dos (2) etapas, en la primera etapa se busca que la entidad solicitante tenga un acercamiento inicial con los posibles miembros de la alianza y presenten el programa de doctorado que se quiere crear o fortalecer, y en la segunda etapa se espera la consolidación de la alianza para la postulación final y presentación de la propuesta desarrollada del programa de doctorado a crear o fortalecer. Cada etapa tiene su propio proceso de postulación, evaluación y selección, las cuales se encuentran reguladas en las presentes bases. Asimismo, solo podrán postular a la segunda etapa aquellas instituciones que fueron seleccionadas durante la primera etapa y que hayan cumplido con los resultados esperados.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección aprobados.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.4 de las presentes Bases. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como bases definitivas.**

1.2. Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales de universidades peruanas para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas.

1.2.1 Objetivos específicos

- a. Promover la creación y consolidación de alianzas institucionales que oferten programas de doctorado de nivel internacional y de alta calidad, en áreas estratégicas.
- b. Formar de manera sostenible investigadores de alto nivel, respondiendo a las nuevas exigencias profesionales, las tendencias de investigación emergentes, y los nuevos retos educativos.
- c. Incrementar la cantidad y calidad de los conocimientos producidos en las áreas estratégicas.
- d. Atraer e incorporar recursos humanos altamente calificados para el fortalecimiento y consolidación de líneas y redes de investigación, formación de capital humano para la investigación, generación de publicaciones científicas y desarrollo de productos tecnológicos.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deben alcanzar los siguientes resultados:

Etapa I:

- Carta de compromiso¹ entre la entidad líder y los miembros participantes de la alianza interinstitucional.
- Propuesta de programa de doctorado enviada a través de la plataforma de postulación de la etapa II.

Etapa II:

De las Alianzas interinstitucionales:

- Al menos un (01) convenio (marco y/o específico) firmado entre la universidad líder y cada miembro de la alianza interinstitucional orientado a la continuidad de las actividades del programa de doctorado.
- Al menos tres (03) investigadores atraídos con grado de doctor que formen parte del plan curricular del programa de doctorado.

De las Becas:

- Al menos treinta y ocho (38) becarios egresados del programa de doctorado subvencionado a la alianza interinstitucional, divididos en dos promociones consecutivas y con proyectos de tesis aprobados por carta del asesor.
- Al menos cuatro (04) proyectos de tesis deben ser trabajados de manera colaborativa con el IPI participante.
- Como máximo (04) proyectos de tesis deben ser trabajados de manera colaborativa con la empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro.
- Al menos treinta (30) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o Wos en el cuartil Q1 o Q2.
- Al menos treinta y ocho (38) presentaciones en congresos de alcance internacional.

Del Equipamiento de Laboratorios:

- Al menos un (01) laboratorio de una universidad pública peruana fortalecido con nuevo equipamiento menor.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Tabla 1):

¹ Anexo 1

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS ²
<ul style="list-style-type: none">a. Economía baja en carbono y resiliente al clima<ul style="list-style-type: none">a1. Adaptación y mitigación al cambio climáticoa2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidada3. Economía circulara4- Seguridad alimentariaa5. Energías renovablesb. Saludc. Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

2.2. Público Objetivo

El presente concurso busca concretar la formación de alianzas interinstitucionales que permitan la creación o fortalecimiento de programas de doctorado de nivel internacional. Cada alianza tendrá como entidad líder a una universidad pública licenciada por SUNEDU, responsable de la postulación, y quien deberá estar acompañada de manera mandatoria y trabajará de manera conjunta con las siguientes entidades:

- Al menos una (01) universidad pública o privada licenciada por SUNEDU de una región diferente de la universidad líder.
- Al menos un (01) Instituto Público de Investigación (IPI)
- Al menos una (01) empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro.
- Al menos una (01) universidad extranjera.

2.2.1 Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, responsable de liderar la presentación de la propuesta. Será la que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la

² Ver detalle en el Anexo 2

entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribirá el contrato con PROCENCIA.

La entidad solicitante debe ser:

- Universidades públicas que se encuentran licenciadas por la SUNEDU.

2.2.2 Entidades Asociadas

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante, que conforma la alianza interinstitucional y que participará de manera activa durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU, de una región diferente a la entidad solicitante
- Institutos Públicos de Investigación (IPI)
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Universidades extranjeras³.

2.3. Condiciones de Financiamiento, Meta y Plazo

Etapa I:

El Programa PROCENCIA otorgará al menos veinte (20) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), con un plazo máximo de ejecución de 3 meses, para la consolidación de las alianzas interinstitucionales y preparación de la documentación de la propuesta final para la postulación a la Etapa II del concurso.

El monto financiado durante la primera etapa es entregado a la Entidad Ejecutora para la ejecución de los recursos de la subvención según las actividades a desarrollar

Rubros financiables (% máximo referencial del monto financiado por PROCENCIA para este rubro)

- Pasajes y viáticos (hasta 30%)
- Gastos logísticos de operación (hasta 10%)
- Servicios de terceros (hasta 70%)
- Asesorías especializadas (hasta 70%)

³ La universidad extranjera será contratada por cualquier miembro de la alianza durante la ejecución del programa.

Para esta etapa I, el Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 100% del monto total aprobado en una única armada, según disponibilidad presupuestal.

Etapa II:

El Programa PROCIENCIA otorgará ocho (8) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 13'984,168.00 (Trece millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho y 00/100 soles) por subvención, para el financiamiento e implementación de dos (2) promociones del programa de doctorado, en un plazo máximo de ejecución de 50 meses.

De las ocho (8) subvenciones, se espera que al menos cuatro (4) sean asignadas a las áreas estratégicas dentro de economía baja en carbono y resiliente al clima. Asimismo, al menos cuatro (4) serán asignadas a alianzas que tengan a la universidad líder proveniente de una región diferente a Lima Metropolitana.

La subvención se distribuirá de la siguiente manera:

2.3.1 Rubros financiables

	Monto máximo de la subvención, hasta	Duración
Alianza interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI.	S/ 5,834,500	50 meses
Atracción de investigadores para mejorar las capacidades de CTI en las instituciones	S/ 3,180,000	
Proyectos de tesis investigación para la mejora de las capacidades de CTI en las instituciones	S/ 4,788,000	
Fortalecimiento de laboratorios	S/ 181,818	

El monto financiado durante la segunda etapa es entregado a la Entidad Ejecutora, para la ejecución de los recursos de la subvención. La Entidad Ejecutora podrá contratar servicios a las entidades asociadas para el desarrollo de actividades en la propuesta del programa de doctorado.

Para esta etapa II, el Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 10 % del monto total aprobado, como primer desembolso, según disponibilidad presupuestal.

2.3.1.1 Subrubros financiables dentro del rubro Alianza Interinstitucional para el desarrollo de capacidades de CTI

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Derechos de enseñanza	Hasta el 50 %	(servicios académicos, , matrícula, gastos de inscripción, gastos administrativos relacionados al programa de doctorado, derechos de sustentación y obtención del grado académico).
Pasajes y viáticos	Hasta el 30 %	(de becarios y docentes del programa de doctorado)
Gastos logísticos de operación.	Hasta el 10 %	Estipendio para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de consultoría y no consultoría	Sin porcentaje máximo	“contratación de servicios de los miembros de alianza”
Gastos de difusión del programa de doctorado.	Hasta el 20 %	
Gastos para el proceso de evaluación y selección de becarios	Hasta el 10 %	
Asesorías especializadas	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado dela propuesta,

2.3.1.2 Subrubros financiables dentro del rubro Atracción de investigadores para mejorar las capacidades de CTI en las instituciones

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Honorarios del investigador atraído del extranjero a todo costo.	Sin porcentaje máximo	Honorarios a ser otorgado a los investigadores atraídos y no debe superar el monto de S/ 20,000.00 soles mensuales por investigador.
Gastos de instalación	Sin porcentaje máximo	Solo en el caso que investigador sea procedente del extranjero y no tenga domicilio en el Perú en los últimos 3 años. Será un único pago que no debe ser mayor a S/ 20,000.00 soles

Los investigadores atraídos serán contratados para realizar actividades de docencia, mentoría o investigación, por la Entidad ejecutora mediante el método de consultoría individual cuando la contratación sea directamente al investigador, y con servicio de terceros cuando la contratación sea con una institución.

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos, pago de honorarios son definidos en los Términos de Referencia, cuya elaboración y conformidad son responsabilidad de la entidad ejecutora. La modalidad de trabajo puede ser presencial o mixta (presencial y haciendo uso de medios virtuales).

El proceso para los trámites migratorios necesarios para la integración presencial de los investigadores será descrito en el Anexo 3.

Cada investigador atraído al programa de doctorado es responsable de realizar la Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.

2.3.1.3 Subrubros financiables dentro del rubro Proyectos de tesis investigación para la mejora de las capacidades de CTI en las instituciones

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Materiales e insumos.	(Sin porcentaje máximo)	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta 10 %	Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de terceros (incluye gastos de publicación)	Hasta 25 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Asesorías especializadas.	Hasta 25 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto

2.3.1.4 Subrubros financiables dentro del rubro Fortalecimiento de laboratorios

RUBRO	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento menor.	(Sin porcentaje máximo)	Adquisición del equipo /o actividades necesarias para la puesta en marcha y operación.
Gastos logísticos de operación.		Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Servicios de terceros (incluye pólizas de seguro para los equipos adquiridos).		

NOTA

- Los procedimientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías.
- No cubre overhead.
- La subvención otorgada por PROCIENCIA no cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral, ni seguros de salud.

2.3.1 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar, y será otorgada según el siguiente cuadro:

Entidades participantes	Monto máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas y/o privadas	(80%)	0%	20%

Ejemplo de contrapartida

La Entidad Solicitante solicita a PROCIENCIA una subvención de 15 millones, esta cifra no debe de resultar mayor al 80% del valor total del proyecto y se distribuye de la siguiente manera:

Costo total del proyecto : S/ 15'000,000
 Monto solicitado a PROCIENCIA : S/ 12'000,000 (No excede el 80%)
 Contrapartida no monetaria : S/ 3'000,000 (20% mínimo)

Entidades participantes	Monto máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto ⁴	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas y/o privadas	12'000,000 (80%)	0%	3'000,000 (20%)

2.4. Características de la propuesta

Etapa I:

- La propuesta debe incluir los miembros de la alianza interinstitucional.
- Los miembros de la alianza interinstitucional deben contar con experiencia en la temática del programa de doctorado.
- La propuesta debe incluir características del programa de doctorado, nombre, mención correspondiente, breve descripción y área estratégica.
- La propuesta debe listar los investigadores registrados en RENACYT que formarán parte de la ejecución del programa de doctorado.

Etapa II:

- La entidad líder de la alianza interinstitucional debe presentar la propuesta académica, la plana docente y los recursos que compromete, conjuntamente con las entidades asociadas, para la ejecución del programa de doctorado autorizado por SUNEDU. Asimismo, debe incluir los roles, responsabilidades, compromisos y aportes de todas las entidades miembros.
- La propuesta debe describir cómo el programa de doctorado a crear o fortalecer se enmarca a las áreas estratégicas.
- La propuesta debe incluir la gobernanza de la alianza interinstitucional, con la existencia de un directorio conformado por los miembros de la alianza para la toma de decisiones respecto al programa de doctorado.
- El directorio de la alianza es presidido por un representante de la entidad líder, pudiendo ser el Responsable Técnico (RT). Cada uno de los miembros de la alianza interinstitucional designa un representante para la conformación del directorio.

⁴ Cualquier entidad miembro de la alianza interinstitucional podrá realizar aportes monetarios de corresponder

- Los investigadores peruanos que conforman la plana docente deben contar con grado académico de doctor y estar registrados en el RENACYT. Los investigadores pueden o no pertenecer a la entidad líder.
- La propuesta debe incluir una estrategia o plan interinstitucional para el asesoramiento a los becarios.
- La propuesta debe incluir la participación, en modalidad presencial o mixta (presencial y remota haciendo uso de medios virtuales), de al menos tres (03) investigadores, los cuales deben cumplir con ser:
 - a) Extranjeros y/o peruanos residentes en el extranjero, ó
 - b) Extranjeros con ingreso al país en los últimos 5 años o peruanos retornados al Perú en los últimos 5 años.
- En caso los investigadores a incorporar cuenten con un contrato laboral o contractual vigente en el último año antes de la fecha de cierre de la convocatoria (etapa II) con cualquiera de las entidades miembros de la alianza, no podrán recibir los honorarios previstos en las bases en el marco del presente del concurso. Sus honorarios o remuneración podrán valorizarse como aporte no monetario.
- Al menos el 25% de los docentes del programa deben tener una dedicación a tiempo completo en la entidad líder.
- El programa de doctorado debe tener una duración académica de 36 meses por promoción. El diseño curricular y la asignación de créditos deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria.
- La propuesta debe incluir un plan de pasantías internacionales para becarios y docentes del programa de doctorado.
- La propuesta debe estar centrada en el desarrollo de actividades de investigación considerando un mínimo del 70% de los créditos para la elaboración de la tesis.
- La alianza interinstitucional debe otorgar un mínimo de treinta y ocho (38) becas de estudios distribuidas en dos (02) promociones de ingreso consecutivas. Sin embargo, los gastos de manutención y seguro de salud de becarios serán otorgados por PROCIENCIA mediante una nueva convocatoria. Se espera que de las becas al menos el 40% sea otorgadas a mujeres investigadoras. así como la participación de poblaciones desatendidas⁵.
- La propuesta debe incluir el proceso de admisión y asignación de becas transparente, competitivo, de amplia difusión y asegurando que no exista conflicto de interés por parte de ningún miembro de la alianza. Adicionalmente incluye el plan de captación de demanda para el programa de doctorado para al menos dos (02) promociones de ingreso consecutivas. El proceso de evaluación y selección de becarios debe incluir la participación de al menos una (01) persona asignada por PROCIENCIA con voz para la supervisión del proceso.
- La selección final de los becarios será determinada en la sesión de directorio de la alianza interinstitucional.

• ⁵ Según el Estándar Ambiental y Social del Banco Mundial (EAS7), son consideradas poblaciones desatendidas: pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad, así como personas con discapacidad.

- La propuesta debe incluir la estrategia para el manejo de la propiedad intelectual correspondiente a las tesis desarrolladas en la empresa peruana o persona jurídica sin fines de lucro⁶.
- El presente concurso financiará programas de doctorado nuevos, programas de doctorados existentes, programas de doctorado con creación de mención o menciones, o cambio de denominación; todos los cuales para postular a la etapa II deberán estar autorizados por SUNEDU y orientados a las áreas estratégicas mencionadas en el punto 2.1 Prioridades del Concurso y en el Anexo 2.
- El programa de Doctorado podrá otorgar certificaciones de grado bajo las modalidades de dirección, co-tutela o co-dirección, cuyas características sobre la asesoría de los tesisistas y usos de la propiedad intelectual debe estar contemplado en la Carta de Compromiso entre las instituciones participantes.

2.5. Conformación del equipo participante

- Un (01) responsable técnico (RT), responsable de registrar la postulación en la primera y segunda etapa, de la coordinación técnica y financiera del programa y de los resultados finales ante PROCENCIA. El RT debe de tener grado de Doctor, estar registrado en RENACYT y haber participado como director, coordinador, asesor o docente en al menos en al menos (1) programa de doctorado. Además, debe de tener relación laboral y/o contractual con la Entidad Ejecutora que garantice su permanencia por lo menos el tiempo que dure el proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.
- Un (01) Coordinador Administrativo, quien es el encargado de coordinar las gestiones administrativas, para la suscripción del contrato de subvención y las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución del programa de doctorado. El perfil mínimo requerido para el coordinador administrativo es:
 - Profesional con grado académico bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad y/o ingeniería industrial.
 - Experiencia en gestión logística de al menos dos (02) proyectos con fondos concursables.

Durante la ejecución del programa el coordinador administrativo debe tener un vínculo laboral y/o contractual con la entidad ejecutora de la alianza interinstitucional.

El coordinador administrativo debe estar contratado de manera obligatoria desde el inicio de la ejecución hasta el final del programa.

- Los investigadores a atraer deben tener grado de doctor obtenido en el extranjero o grado de doctor obtenido en el Perú y contar con experiencia en el extranjero. El perfil mínimo requerido para los investigadores a atraer es:
 - Tener experiencia en formación de profesionales (como docente, asesor o co-asesor)

⁶ De ser necesario las tesis podrán ser manejadas en reserva.

- Tener experiencia de 5 años, liderando o participando en proyectos de investigación; o contar con artículos científicos o publicaciones en revistas indizadas; o patentes o desarrollo de productos tecnológicos.

Todo el perfil mínimo de los investigadores a atraer debe estar relacionado a áreas afines al programa de doctorado.

- El RT, el coordinador administrativo, la plana docente y los investigadores atraídos⁷, para la segunda etapa, deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

3. POSTULACIÓN

3.1. Registro de postulación

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a las postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas las postulantes.

El o la postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁸ para registrar la propuesta.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

La postulación para la Etapa I se realizará de la siguiente manera:

El Responsable Técnico (RT), representa a la entidad solicitante, y presenta la propuesta de conformación de la alianza interinstitucional.

Al momento de la postulación se debe presentar una Carta de Intención⁹, que demuestre y avale el interés de participación de los miembros de la alianza interinstitucional para la ejecución del programa de doctorado.

Asimismo, se debe presentar una descripción de un programa de doctorado, incluyendo el nombre, mención correspondiente, breve descripción del programa, área estratégica a la cual está relacionado y una lista de investigadores involucrados para el desarrollo del programa.

⁷ Se deberá consignar la información de la plana docente del primer año de estudios como mínimo.

⁸ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

⁹ Anexo 4 y 5.

De igual manera deberá adjuntar el anexo 8 de las bases, Declaración Jurada Del Responsable Técnico.

La postulación para la Etapa II se realizará de la siguiente manera:

El responsable técnico presenta los resultados obtenidos en la Etapa I, es decir, la Carta de Compromiso suscrita por los miembros participantes de la alianza interinstitucional, que incluye la conformación del Directorio de la Alianza y la propuesta final del programa de doctorado a ejecutarse.

La Carta de Compromiso debe contener los compromisos que asumirán tanto la entidad ejecutora como las asociadas referentes a: participación en las actividades, cumplimiento de resultados esperados, manejo de la propiedad intelectual, valoración referencial de servicios a brindar por cada entidad asociada en el marco del programa de doctorado, entre otros. Este documento evidencia el trabajo conjunto que desempeñarán activamente los miembros que forman parte de esta alianza con la finalidad de cumplir con los objetivos y resultados esperados planteados en la propuesta.

Las entidades asociadas no puede recibir subvención directamente por parte de PROCIENCIA y podrán ser contratadas por la entidad ejecutora de la alianza durante la ejecución del programa de doctorado. Sin embargo, es necesario que en la Carta de Compromiso queden descritas sus actividades¹⁰ y obligaciones.

3.2. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4 y 5, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 8. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo participante cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Si una postulación presenta un documento errado o no legible, la SUSB podrá solicitar al postulante la aclaración de dichos documentos. La elegibilidad se puede realizar en paralelo a la fase de evaluación.

Se revisa que la propuesta cumpla con los criterios indicados en la sección 2.1 Prioridades del Concurso, 2.2 Público objetivo, 2.4 Característica de la propuesta y 2.5 Conformación del Equipo Participante, los requisitos señalados en la sección 3.3 Documentos de postulación, así como las declaraciones juradas que contienen lo referido a la gestión ambiental y social.

¹⁰ Las actividades a realizar tales como: aporte de docentes, recepción de pasantes, co-asesoría de tesis, desarrollo de proyectos de tesis, infraestructura para investigación, entre otras, deberán estar contempladas en la propuesta para la segunda etapa.

El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Mayor detalle sobre la elegibilidad de la etapa I y etapa II se encuentra en el **Anexo 10 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS** y en la cartilla de elegibilidad.

3.3. Documentos de postulación

Etapa I

- a. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- b. Carta de Intención¹¹, que demuestre y avale el interés de participación de los miembros de la alianza interinstitucional para la ejecución del programa de doctorado.
- c. Descripción de un programa de doctorado, incluyendo el nombre, mención correspondiente, breve descripción del programa, área estratégica a la cual está relacionado y una lista de investigadores involucrados para el desarrollo del programa.
- d. Lista de los investigadores registrados en RENACYT que formarán parte de la ejecución del programa de doctorado.
- e. Anexo 8 de las bases, Declaración Jurada del Responsable Técnico.

Etapa II

- a. El responsable técnico presenta los resultados obtenidos en la Etapa I, es decir, la Carta de Compromiso (anexo 1) suscrita por los miembros participantes de la alianza interinstitucional, que incluye la conformación del Directorio de la Alianza y la propuesta final del programa de doctorado a ejecutarse. La Carta de Compromiso debe contener los compromisos que asumirán tanto la entidad ejecutora como las asociadas referentes a: participación en las actividades, cumplimiento de resultados esperados, manejo de la propiedad intelectual, valoración referencial de servicios a brindar por cada entidad asociada en el marco del programa de doctorado, entre otros.
- b. Propuesta académica del programa de doctorado autorizado por SUNEDU, la plana docente y los recursos que compromete, conjuntamente con las entidades asociadas, para la ejecución del programa de doctorado. Asimismo, debe incluir los roles, responsabilidades, compromisos y aportes de todas las entidades miembros. La propuesta debe incluir la gobernanza de la alianza interinstitucional, con la existencia de un directorio conformado por los miembros de la alianza para la toma de decisiones respecto al programa de doctorado.
- c. CV de la plana docente el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- d. CV del Coordinador administrativo.

¹¹ Anexo 4 y 5.

3.4. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación

Programación de actividades del concurso:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Etapa I	Miércoles, 12 de abril de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 21 de abril de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 27 de abril de 2023
Cierre del concurso Etapa I	Martes, 16 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del jueves, 15 de junio de 2023
Apertura de la Convocatoria Etapa II	Jueves, 22 de junio de 2023
Cierre del concurso Etapa II	Viernes, 13 de octubre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del lunes, 27 de noviembre de 2023

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.5. Absolución de consultas

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 209, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención.

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 04: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 209
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
Resultados del Concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el postulante mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae. De igual modo los reclamos pueden ser canalizados a través de la siguiente página libro de reclamaciones de ProCiencia: <https://reclamaciones.prociencia.gob.pe/reclamaciones/libro/registro.php>

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto de la postulante para poder contactarla y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas los postulantes.

En el **Anexo 10** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el Plan de compromisos ambientales y sociales (PCAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) acordados para el proyecto, de tal modo sean concordantes con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

El presente documento incorpora los requerimientos ambientales y de salud y seguridad (ASS) necesarios a desarrollar en cada proceso concursal de subproyectos y becas en forma y contenido.

Según el marco de gestión ambiental y social MGAS PROCIENCIA debe: i) implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS y el PPPI, ii). - Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales iii). - Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1 Elegibilidad y evaluación ambiental y social

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social (Anexo 8) en la plataforma SIG durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas (Anexo 9). Del mismo modo cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios deberá acreditar, según corresponda, las certificaciones ambientales otorgadas por la autoridad competente según la norma del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA. En caso no corresponda una certificación ambiental, deberá adjuntar una declaración jurada de no impactar negativamente al medio ambiente, a la seguridad y salud de las personas y de la población.

Durante la evaluación el/los responsables realizarán la revisión de la propuesta incorporando criterios de evaluación y puntuación necesarios a tener en cuenta, para ello se deberá considerar lo siguiente:

- Revisión de la Ficha de identificación ambiental y social presentado por el postulante
- Revisión de la Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

5.2 Seguimiento y monitoreo ambiental

Los beneficiarios seleccionados implementarán los planes de gestión ambiental y social (PGAS)¹² específicos para los subproyectos y becas que haya resultado ganadores como beneficiarios de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación a realizarse de conformidad en el MGAS. El PGAS podrá ser presentado dentro de los 60 días luego de suscrito el contrato entre PROCENCIA y la Unidad Ejecutora del Subproyecto.

5.3 Contenido del Plan de gestión ambiental y Social (PGAS)

El beneficiario ganador de la subvención presentará un plan de gestión ambiental y social – PGAS (Anexo 11) formato previamente establecido por PROCENCIA, este incluirá los protocolos en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y aspectos sociales que aplicasen (Anexo 12). Los contenidos mínimos de estos protocolos son descritos en la Lista de chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente que será descrito en las bases del concurso y publicado mediante página web de PROCENCIA. Así mismo en caso de requerirlo podrá incorporar en su presupuesto gastos de implementación sujeto a evaluación de la SUSSE.

Los PGAS deberán incluir las siguientes consideraciones según el PCAS del proyecto y en línea con los estándares ambientales y sociales del Banco:

- Según el EAS 2, Trabajo y condiciones laborales; Los PGAS deberán adoptar e implementar medidas de salud y seguridad ocupacional (SSO) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta.
- Según el EAS 3, Prevención y Gestión de la contaminación, asegurará que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGAS los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS.
- Según el EAS 4, Salud y seguridad de la comunidad, incluir medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.

¹² Anexo 6

- Según el EAS 6, Conservación de la biodiversidad, adoptará medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, Pueblos indígenas y comunidades locales, Incorporará acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS como se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección en los programas de doctorados a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.

Cuando el Subproyecto involucre la Acreditación de Laboratorios, deberá aprobar la Lista de verificación de equipamiento que se encontrará como anexo en las bases de la convocatoria y será efectuado durante el monitoreo y seguimiento, la revisión de esta lista incluirá el cumplimiento de los requisitos ambientales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, según los estándares del Banco mundial y legislación nacional vigente.

Se monitoreará los planes de gestión ambiental y social, en todas las medidas propuestas para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, esto se hará de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento.

Durante el monitoreo se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada en acuerdo con el responsable técnico.

En casos de accidentes laborales estos deberán ser reportados al PROCIENCIA dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso, para ello se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si las propuestas de investigación o tesis incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹³
- TERCERA** Si las propuestas de investigación o tesis involucran a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹⁴, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio y ser reemplazada temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- QUINTA** En caso de que el(la) Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio y ser reemplazado temporalmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹³ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

¹⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SEPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E033-2023-01-BM "ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADOS, Número de subvención (PE5010XXXXX-año).
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
EAS	Especialista Ambiental y Social
IPI	Institutos públicos de investigación
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)
UD	Unidad de Diseño (PROCIENCIA)